



La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío, procede a liquidar las costas impuestas a cargo de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C. General del Proceso, (Ejecutivo singular, Rdo. 2020-00044-00 del LL.RR)

Agencias en derecho \$87.821.760.

T O T A L: \$87.821.760.

Son: Ochenta y siete millones ochocientos veintiún mil setecientos sesenta pesos m/cte.

Armenia, Quindío, 10 de agosto de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria



Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez la presente liquidación de costas para efectos de aprobación de la misma si a ello hubiere lugar. Armenia, Quindío, 10 de agosto de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Aprueba liquidación de costas
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: INVERSIONES J.I.L.A.S.A.S. antes VENTANILLA VERDE
AUTO SERVICIO S.A.S. Nit. 900.394.075-7 y/o
Radicado: 630013103003-2020-00044-00

Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas que antecede, se encuentra que está ajustada a derecho, en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 366.1° del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

k.

Se notifica en estado #94 el 10-08-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito



Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26a5bc72631aa261b92ea1a0aef3e407ef5e7ffd9c006d67d6e16b5e93a
aaf6d**

Documento generado en 09/08/2021 11:58:48 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**